



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE  
INMUEBLES MUNICIPALES DE  
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

Ortega

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 051-2012-SAIMT-GG

Trujillo, 21 de Agosto del 2012.

### VISTO:

Que, visto el Memorando N° 063-2012-SAIMT/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 156-2012-SAIMT/UL/HMPG del Jefe de Logística, Certificación de Crédito Presupuestario N° 193-2012-SAIMT/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 01-2012-SAIMT/ADS/VCV del Comité Especial de contrataciones y adquisiciones, Informe legal N° 85-2012-SAIMT/OAJ, Informe Legal N° 87-2012-SAIMT/OAJ y el Informe Legal N° 95-2012-SAIMT/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones (PAC) del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT para el ejercicio fiscal 2012 fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 03-2012-SAIMT/GG de fecha 11 de Enero del 2012;



Que, mediante Memorándum N° 063-2012-SAIMT/GAF de fecha 10 de mayo de 2012, el Gerente de Administración y Finanzas del SAIMT dispone al Jefe de Logística el inicio de las acciones correspondientes, a fin de realizar la compra de cámaras de seguridad para el Terminal Terrestre Santa Cruz y la Playa de Estacionamiento Municipal;

Que, mediante Informe N° 061-2012-SAIMT/UL/HMPG de fecha 21 de Mayo del 2012, el Jefe del área de Logística informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que es preciso para la elaboración del expediente técnico y el lanzamiento del proceso, previamente contratar los servicios de un profesional, a fin de que elabore el perfil técnico el mismo que servirá de base para las ofertas planteadas por los postores;

Que, mediante escrito de fecha 27 de Junio del 2012 el Ing. Carlos Alfonso Seijas Cisneros presenta ante el Servicio de Administración de Inmuebles de Trujillo – SAIMT, el expediente técnico la misma que servirá de base para la futura implementación de lo solicitado, especificándose en las misma las características y requisitos de las cámaras de video vigilancia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 45-2012-SAIMT/GG se resuelve aprobar la primera modificación al PAC 2012, incluyéndose el proceso de selección de adjudicación directa selectiva por la suma de S/. 175.001.00 Nuevos soles para la adquisición de cámaras de video vigilancia para el Terminal Terrestre Santa Cruz y la Playa de Estacionamiento Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2012-SAIMT/GG de fecha 17 de Agosto del 2012, se resuelve aprobar el expediente técnico para la adquisición de cámaras de video vigilancia para el Terminal Terrestre Santa Cruz y la Playa de Estacionamiento Municipal, así mismo se resuelve aprobar el inicio del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de los artículos en mención y designar el Comité Especial de Contrataciones y Adquisiciones;

Que, mediante Oficio N° 01-2012-SAIMT/ADS/VCV de fecha 21 de Agosto del 2012 el Comité Especial de Contrataciones y Adquisiciones del Estado solicitan al Gerente General la aprobación de las Bases para la contratación, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras de video vigilancia para la Playa de Estacionamiento Municipal y el Terminal Terrestre Santa Cruz, correspondiente al proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2012-SAIMT/ADS/VCV;

Que, a fin de poder iniciar el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación, instalación y puesta en funcionamiento de las cámaras de video vigilancia para la Playa de Estacionamiento Municipal y el Terminal Terrestre Santa Cruz, correspondiente al proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2012-SAIMT/ADS/VCV, como requisito indispensable para su ejecución, de conformidad a las



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE  
INMUEBLES MUNICIPALES DE  
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

normas por las que se rige el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo; corresponde expedir el acto resolutorio que formalice lo solicitado;

Que, conforme a lo señalado en las bases del proceso que nos ocupa, el valor referencial a lanzarse será de S/. 175,001.00 nuevos soles, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el oficio de visto;

Que, mediante Informe Legal N° 95-2012-SAIMT/OAJ de fecha 21 de Agosto del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la aprobación de las bases para la contratación, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras de video vigilancia para la Playa de Estacionamiento Municipal y el Terminal Terrestre Santa Cruz, correspondiente al proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2012-SAIMT/ADS/VCV, por tener sustenta tanto factico como jurídico, y estando a lo expuesto y de conformidad a lo normado por el apartado j) del Artículo 9 del Decreto de Alcaldía N° 023-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SAIMT.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las bases del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 02-2012-SAIMT/ADS/VCV, en los términos y condiciones que lo contienen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución al Presidente y a los miembros titulares de la Comisión Permanente de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, designado por Resolución de Gerencia General N° 41-2011-SAIMT-GG de fecha 27 de Mayo del 2011, a fin de que lleven a cabo el proceso conforme al cronograma establecido en las bases aprobado por la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c  
Archivo  
G.G  
GAF  
Pdte Comisión

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE  
INMUEBLES MUNICIPALES SAIMT

*C.P.C Marino Ysmael Chávez Teves*  
GERENTE GENERAL (E)

Jr. Bolívar N° 554 - 558  
Teléfono 201333  
Trujillo